



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2890/2023

VISTO:

El CONTRATO suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Río Ceballos para la ejecución de la obra: “Construcción de Tres Aulas y Galería para la Escuela “Bernardino Rivadavia – Camino Pajas Blancas Km22” en el marco del Programa Aurora;

Y CONSIDERANDO:

Que la ejecución de la Obra mencionada por parte del Municipio, se entiende necesaria y prioritaria para dotar a la escuela en cuestión, de la infraestructura adecuada para una mejor calidad educativa.

Que, asimismo, ofrece la posibilidad de contratar mano de obra local priorizando de esta manera a los vecinos.

Que dicha obra se realizara conforme lo previsto en la Ley Provincial N° 8614.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO
CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) RATIFIQUESE, el CONTRATO suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representado por su titular, Prof. Walter Grahovac y la Municipalidad de Río Ceballos, representada por el Sr. Intendente Municipal, Eduardo Luciano Baldassi, para la ejecución de la obra: “Construcción de Tres Aulas y Galería para la Escuela “Bernardino Rivadavia – Camino Pajas Blancas Km22” en el marco del Programa Aurora, el



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2890/2023

cual, como ANEXO I, forma parte integrante de la presente Ordenanza. –

Art. 2°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al Proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación. –

Art. 3°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 15ta, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2023, CONSTANDO EN ACTA N° 2030.-



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2890/2023

ANEXO I

Memoria Descriptiva

Necesidad:

Esta institución educativa, que se ubica en un punto vital de nuestra Localidad, donde es cada vez más concurrida por alumnos y alumnas de toda el área que se encuentra en un estado de crecimiento poblacional por la creación de nuevos Barrios que constantemente manifiestan progresión en la población por el fenómeno de migración de las personas de la ciudad a localidades serranas.

Frente a este crecimiento poblacional y el consecuente aumento en la cantidad de matriculados, actualmente, no es suficiente la capacidad en infraestructura edilicia.

Propuesta:

Para la intervención de este edificio escolar de educación primaria, se propone la construcción de tres nuevas aulas y una galería, donde se anula una ya existente para generar un paso directo a los nuevos espacios.

Todas las intervenciones realizadas en este proyecto contemplan la accesibilidad universal.

La intervención comprende la construcción nueva de superficie cubierta de 200.30 m² totales nuevos, de los cuales 42,10 m² corresponden al área de Galería y 158,2 m² a las Aulas.

El proyecto también comprende la demolición de muros existentes para conectar con el nuevo proyecto.



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2890/2023



Ubicación:





Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2890/2023

BARRIOS EN CRECIMIENTO



El establecimiento escolar se ubica hacia el Sur- Este con respecto al centro de la localidad de Río Ceballos. Se ubica en “Pajas Blancas” con ingreso desde la Ruta Provincial E-53 –Calle Publica S/N Cno.Pajas Blancas Km.22



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2890/2023





Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2890/2023

La propuesta de implantación de estas aulas y galería se prevé pegado al edificio existente (hacia el lado Nor-Este) en la parte posterior de lo ya existente, de esta manera se genera un corredor en el que dan las aulas. Diferenciando perfectamente los usos de la escuela. (circulación – clases), por otro lado, dentro de la propuesta se plantea la demolición dos muros para generar un corredor que conecte con el nuevo módulo, y para esto se afecta un sector de un aula ya existente quedando el otro fragmento del aula incorporado al comedor, haciendo de este último un espacio más amplio para esta actividad.

En la escuela existe un área administrativa, un patio techado de uso múltiple, una zona de sanitarios, cocina y más aulas.

Además, el edificio se implanta en un terreno con abundante vegetación, canchas de juego al aire libre y zona de juegos.

La documentación del proyecto, se conforma por pliego de condiciones particulares, pliego de especificaciones técnicas particulares, cómputo y presupuesto, plan de avance, curva de inversión, plantas, corte y vista. El sistema constructivo propuesto es de muros de ladrillos huecos cerámicos con sus respectivos encadenados horizontales y verticales.

La cubierta de techo se prevé de Cubierta de chapa con aislación sobre estructura metálica con desagüe pluvial con la pendiente necesaria para el escurrimiento de las aguas.

Las aberturas se prevén de ventanas de aluminio con protección anti-vándalos de metal desplegado y puertas de ingreso.

La inversión total es de \$ 31.700.800,00



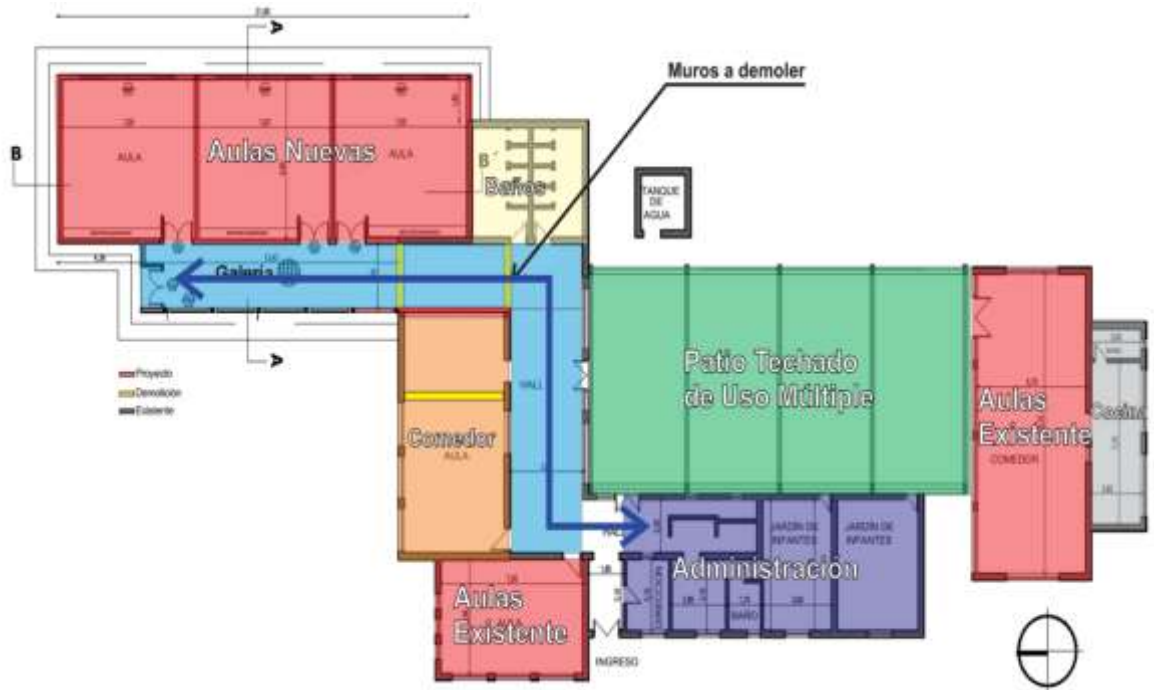
Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2890/2023



Obra: Construcción de tres Aulas, Galería y Ampliación de Aula Existente para la Escuela “Bernardino Rivadavia – Camino Pajas Blancas Km 22”

Localidad: Río Ceballos

Departamento: Colón

C.U.E.: 1403868-00



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2890/2023

FOTO N° 1 - DEL SECTOR A IMPLANTAR LA OBRA



Obra: Construcción de tres Aulas, Galería y Ampliación de Aula Existente para la Escuela “Bernardino Rivadavia – Camino Pajas Blancas Km 22”

Localidad: Río Ceballos

Departamento: Colón

C.U.E.: 1403868-00



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2890/2023

FOTO N° 2 - DEL SECTOR A IMPLANTAR LA OBRA



Obra: Construcción de tres Aulas, Galería y Ampliación de Aula Existente para la Escuela “Bernardino Rivadavia – Camino Pajas Blancas Km 22”

Localidad: Río Ceballos

Departamento: Colón

C.U.E.: 1403868-00



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2890/2023

FOTO N° 3 - DEL SECTOR A IMPLANTAR LA OBRA





Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2890/2023

ANEXO II

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1°: Plazo de Ejecución de Obra:

Será de ciento veinte (120) días a contar desde la fecha del Acta de Replanteo.

Artículo 2°: Plazo de Garantía de Obra:

Será de ciento ochenta (180) días a contar desde la fecha del Acta de Recepción Provisional.

Artículo 3°: Presupuesto Oficial:

El Presupuesto Oficial será de **PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$31.700.800,00), equivalentes a 150.333,38 UVIs** (valor fijado al día antes de la firma del presente convenio).

Artículo 4°: Inicio de los Trabajos:

El Acta de Replanteo deberá ser labrada dentro de los diez (10) días corridos de la firma del Acta de Inicio de Obra.

Artículo 5°: Categoría de la obra y capacidad necesaria para resultar adjudicatario:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 809/96 y Resoluciones N° 105/96 y 139/96 la presente obra es ARQUITECTURA - PRIMERA CATEGORIA. La Obra se ejecutará por medio de un Contrato con la Municipalidad/ Comuna/ Comunidad Regional con jurisdicción sobre el sitio de la obra y contempla un anticipo del monto de la misma y tres desembolsos que darán cuenta, a través de sendos certificados, del Avance Físico Efectivo de la obra.

Artículo 6°: Certificaciones y Formas de pago

12



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2890/2023

A partir del momento en que el ACTO ADMINISTRATIVO quede firme, en concepto de Anticipo Financiero, el Cincuenta por ciento (50%) del monto de la obra establecido en la Cláusula Segunda del presente.

- Ejecutado el Cuarenta y cinco por ciento (45%) de avance físico de la obra se abonará el Veinticinco por ciento (25%) del monto de obra.
- Realizadas el Setenta por ciento (70%) de las tareas, se cancelará el Veinticinco por Ciento (25%) restante para la terminación de la obra de acuerdo a su fin. Finalizada la obra al 100% conforme a su fin y a satisfacción del Ministerio de Educación se labrará el Acta de Recepción Provisional de la obra.

De cada Certificado se descontará el cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación que podrá ser sustituido por cualquiera de los instrumentos que consagra la legislación vigente. El Contratista –Municipalidad/Comuna- elaborará el Certificado respectivo que deberá estar conformado por la autoridad municipal o comunal y por el Profesional Representante Técnico del mismo. Dicho certificado será controlado por la Inspección del Ministerio de Educación.

Artículo 7º: Acopio

En la presente Obra no se emitirá ni abonará certificados por acopio de materiales, cualquiera sea su naturaleza.

Artículo 8º: Instrumental a Cargo del Contratista

El Contratista deberá disponer permanentemente en obra del instrumental adecuado y necesario, en cantidad suficiente para que la inspección pueda, en todo momento, efectuar operaciones de control que considere necesarias en cualquier trabajo. Los gastos que esto ocasione son por exclusiva cuenta del Contratista. Los señalamientos de replanteo y nivelación, deberán ser materializados en puntos fijos a los que se pueda recurrir fácilmente, debiendo el Contratista protegerlos y mantenerlos en perfectas condiciones.

13



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2890/2023

Artículo 9°: Inspecciones

La Inspección de la Obra será ejercida por los profesionales designados por el Ministerio de Educación los que tendrán acceso irrestricto a la obra en cuanto oportunidad lo consideren oportuno y conveniente. Las comunicaciones entre Comitente y Contratista se registrarán en el Libro de Órdenes de Servicio y de Notas de Pedido, respectivamente, que el Contratista deberá guardar en la obra y garantizar su cuidado.

Artículo 10°: Normas de Medición

Para la medición de los trabajos regirán las normas establecidas en la documentación contractual. En los casos no previstos, el Comitente resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción.

10.1. Medición de la obra

La medición de los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato será realizada por la Inspección con la asistencia del Representante Técnico del Contratista citado a estos efectos por Orden de Servicio, su ausencia no impedirá la medición de oficio por parte de la Inspección y tornará improcedentes los reclamos sobre el resultado de la misma. Cuando el Representante Técnico se encontrare presente en el acto de medición y expresare su disconformidad con la misma, se labrará un acta que plasme los fundamentos de dicha disconformidad la que será resuelta con la medición final. Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá formular ante el Comitente dentro de los 5 (cinco) días corridos de labrada el acta, los reclamos a los que se crea con derecho, solicitando la revisión de la medición cuestionada. El comitente deberá resolver el reclamo dentro de los 10 (diez) días corridos del mismo. Vencido dicho plazo sin que se pronuncie, se entenderá que el reclamo ha sido denegado.

Las mediciones parciales tienen carácter provisorio y están supeditadas al resultado

14



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2890/2023

de las mediciones finales que se realicen para las recepciones provisorias, parciales o totales, salvo para aquellos trabajos cuya índole no permita una nueva medición. Los resultados de las mediciones se asentarán en el Libro de Órdenes de Servicios.

Artículo 11°: Documentación a Cargo del Contratista

En caso de presentarse imprevistos o ser necesario la ampliación de detalles o trabajos que complementen la documentación oficial, el Contratista deberá confeccionar los planos, planillas, cálculos, etc. necesarios, ya sean para los trabajos generales, especiales, o de cualquier tipo a realizar en la Obra. Esta documentación será presentada por el Contratista, ante Inspección, con suficiente antelación a la ejecución de los trabajos, debiendo tener en cuenta que podrán ser observados o rechazados por la Inspección. En la oportunidad de la Recepción Provisional de la obra, el Contratista deberá suministrar un manual de uso y mantenimiento de la obra.

En este manual se establecerá claramente las características de las instalaciones y/o equipos, las normas para su manejo y mantenimiento, así como un listado de los inconvenientes que con más frecuencia puedan presentarse en ellos y los procedimientos para subsanarlos.

Asimismo, en caso de serle requerido, el contratista deberá instruir y preparar el personal que a tal efecto designe la Dirección General de Infraestructura Escolar y/o el usuario.

Artículo 12°: Propuestas Alternativas de Materiales o Equipos

Cuando por circunstancias extraordinarias, que deberá evaluar y apreciar la Inspección, no fuera posible la normal provisión de materiales, artefactos o equipos especiales previstos en planos, planillas y pliegos técnicos del proyecto, el Contratista, previa demostración de la imposibilidad de dar cumplimiento a lo exigido podrá proponer materiales o equipos alternativos, para lo que deberá

15



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2890/2023

presentar a la Inspección toda la documentación técnica, ensayos, etc., que demuestren que la calidad, material, forma, dimensiones, etc., de lo que propone son iguales o mejores que los especificados originalmente. Además, deberá asegurar su producción y provisión por fabricantes de reconocida solvencia y permanencia suficiente en el mercado, a juicio de la Inspección.

La documentación deberá ser presentada por el Contratista dentro de los tres días de conocida la imposibilidad de su provisión, ante la Inspección, quien dará inmediata participación al proyectista y/o especialistas intervinientes en el proyecto de la obra, como así también en todos aquellos casos en que sea necesario completar o aclarar información sobre el proyecto para su mejor interpretación.

Artículo 13°: Responsabilidad a Cargo del Contratista

El Contratista y su personal, deberá cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas, reglamentos, leyes, etc., vigentes en el lugar de ejecución de la obra. Será por su exclusiva cuenta el pago de multas, resarcimientos por daños y perjuicios, intereses, etc., que correspondiera por infracciones cometidas por sí o por acción de sus dependientes. El Contratista en su condición empresaria, al actuar como Constructor de la obra, está obligado a dar cumplimiento en tiempo y forma a las Leyes, Decretos, Ordenanzas y Reglamentos vigentes, referido a las infraestructuras de servicios, siendo a su exclusivo cargo la presentación y tramitación ante las Autoridades de la Administración Pública ya sea Nacional, Provincial o Municipal, incluidos Entes privados que pudiere corresponder. Una vez finalizadas las obras y antes de la Recepción Provisional, el Contratista deberá haber obtenido todas las aprobaciones, autorizaciones y habilitaciones que correspondan, las que serán entregadas a la Inspección. Los gastos y trámites que todos estos requerimientos ocasionen son por exclusiva cuenta del Contratista.

16



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2890/2023

Artículo 14°: Limpieza de Obra y Obrador

Durante la ejecución de los trabajos, la limpieza se hará diariamente y toda vez que lo exija la Inspección de la Obra. Los espacios libres que rodean la obra, deben también mantenerse limpios sin agregar escombros o estibar materiales en lugares que puedan ser destinados a jardines o zonas de parquización. El Contratista está obligado a mantener los distintos lugares de trabajo, obrador, depósitos, casillas, etc., como asimismo la obra en construcción, en adecuadas condiciones de higiene. Los locales sanitarios deberán mantenerse perfectamente limpios y desinfectados. El Contratista deberá solucionar inmediatamente las anomalías que en este sentido señale la Inspección de la Obra.

Artículo 15°: Documentación Conforme a Obra

Terminados los trabajos, y antes de solicitar la Recepción Provisional, el Contratista presentará en la Dirección General de Infraestructura Escolar y por Nota, la documentación conforme a obra de acuerdo a las normas de la Repartición.

La Contratista ejecutará los planos finales de la instalación en escalas 1:100 y 1:50, con los colores convencionales de normas, los que aprobados por la Inspección de Obra serán entregados a la Dirección General de Infraestructura Escolar, adjuntando las copias heliográficas correspondientes.

Asimismo, deberá presentar los planos aprobados de la habilitación de servicios y suministros, por los Entes que corresponda y dos copias del Plano Municipal aprobado por la Municipalidad/Comuna. Junto a esta documentación se entregará un manual explicativo e indicativo de funcionamiento y mantenimiento (diario-mensual-anual) de la instalación y equipos correspondientes.

Artículo 16°: Redeterminación

De Acuerdo a la Ley 10863 y Resolución Ministerial 35/2023.

17



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2890/2023

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. TRABAJOS PRELIMINARES

CARTEL DE OBRA

Al inicio de las obras se colocará un cartel de obra en lugar visible, según plano y especificaciones adjuntas, y deberá permanecer instalado hasta la recepción definitiva de los trabajos.

CERCO DE SEGURIDAD

El contratista deberá construir un cerco de seguridad para evitar accidentes y daños y mantener fuera del área de obra a personas ajenas a ella, considerando ordenanzas y normativas al respecto. Deberá tener una altura de 1,50 metros y contar con una puerta, de tamaño adecuado al movimiento de los materiales a emplear en la construcción de la obra.

OBRADOR

La Contratista proveerá las instalaciones del obrador, el mismo podrá tener opción para su construcción, siempre que cumpla con los requerimientos de uso y habitabilidad.

La ejecución de estas instalaciones se ajustará a las reglamentaciones vigentes en materia de seguridad e higiene laboral y a disposiciones correspondientes.

LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL TERRENO

Una vez entregado el sitio donde se ejecutarán los trabajos, el contratista procederá a limpiar y emparejar el terreno que ocupará la construcción de manera de no entorpecer el desarrollo de la obra.



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2890/2023

REPLANTEO

La confección de los planos de replanteo será efectuada por la Contratista en base a los planos generales y de detalles que obren en la documentación. Se ejecutará el replanteo in situ, señalando ubicación y posición de fundaciones, paramentos, aberturas, filos, encuentros, ejes, etc. y materializando con un mojón una cota (0) a la que se referenciarán los niveles de obra.

2. DEMOLICIONES

El orden de demolición comenzará eliminando previamente del edificio los elementos que puedan perturbar el descombro.

En primera instancia se eliminará la totalidad de la mampostería, contrapisos y revoques. Esta etapa se deberá llevar a cabo con personal especializado para esta tarea, conjuntamente con el uso de herramientas de demolición como ser masas y picos. La carga y retiro de los escombros varía según el nivel de intervención, pero en su mayoría consistirá en la carga con carretillas hasta su disposición dentro de los contenedores.

Apuntalamiento de Seguridad Antes de proceder a la demolición de las partes estructurales que puedan afectar la construcción propia o linderas, La Empresa Contratista propondrá y ejecutará los apuntalamientos que previamente aprobará la Inspección de Obra. Se producirán los apuntalamientos, y/o medidas de precaución que resulte necesario, debiendo La Empresa Contratista proveer y colocar correctamente: andamios tubulares, estructura tubulares tipo "Acrow", tableros, pantallas, tablonés, puntales metálicos regulares, vigas celosías, tirantes, cruces de San Andrés, tensores, estacas, etc., según sea necesario a fin de lograr un acceso conveniente a los sitios de trabajos y una absoluta seguridad en la

19



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2890/2023

estabilidad de todos los componentes constructivos de los sectores involucrados en la obra.

3. MOVIMIENTOS DE SUELO

El movimiento de suelo del lugar consiste en la ejecución de todos los trabajos necesarios para llevar los niveles del terreno a las cotas y pendientes de proyecto indicadas en los planos.

El movimiento de la tierra y nivelación se extenderá a toda el área indicada en los planos y los ajustes determinados por la Inspección de Obra.

No deberá quedar ninguna depresión y/ o lomada. Los niveles finales tendrán en consideración las pendientes hacia las redes de drenaje según los planos de Instalación Sanitaria. Será por cuenta del contratista el transporte fuera de la obra de la tierra que no fuera necesaria para el terraplenamiento, a una distancia no menor de 500 m de la obra. El material que pueda ser utilizado para alguna tarea deberá ser correctamente acopiado de manera de no entorpecer sitios o trabajos de la obra.

EXTRACCIÓN DE SUELO VEGETAL

Para obra nueva la Contratista realizará el desmonte de la capa de tierra vegetal en un promedio estimado de 30 cm (ó 15 cm cuando se prosiga con relleno) en toda el área del edificio, patios y veredas, debiendo considerar las observaciones de la Inspección de Obra.

El material extraído podrá ser empleado solamente para posteriores terraplenamientos exteriores bajo la tierra para jardines, para lo que el Contratista deberá acopiarlo de modo que no interfiera con el normal desenvolvimiento de



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2890/2023

las tareas.

RELLENO Y TERRAPLENAMIENTO

Se deberá alcanzar los niveles de cota designados para el proyecto en los planos correspondientes. En los casos necesarios, se deberá aportar tierra para elevar el nivel de piso terminado de tal forma que su cota sea la misma del nivel de piso terminado del edificio existente.

Siempre que fuera posible el Contratista empleará la tierra proveniente de las excavaciones para utilizarla en el terraplenamiento.

Antes del comienzo de las obras se deberá preparar el suelo: Eliminar el suelo vegetal en un mínimo de 15 cm (para proseguir con relleno). Colocar el suelo necesario hasta los niveles de proyecto apisonando previo humedecimiento y en capas de 20 cm de espesor, siendo la tierra exenta de ramas, residuos y cuerpos extraños, hasta lograr una densidad del 95% del ensayo PROCTOR estándar. Dicho ensayo estará a cargo de la contratista.

4. EXCAVACIONES

El contratista deberá apuntalar debidamente y adoptar las medidas necesarias en todas aquellas excavaciones en dónde sea previsible que se produzcan deslizamientos o que puedan resultar afectadas las obras existentes y/o colindantes. Las excavaciones se ejecutarán de acuerdo a los planos aprobados, realizando el trabajo de modo que exista el menor intervalo posible, entre las excavaciones y el hormigonado de estructuras o el relleno posterior, para impedir la inundación de las mismas por las lluvias.

Las excavaciones se harán con las debidas precauciones para prevenir derrumbes,



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2890/2023

a cuyo efecto la Contratista apuntalará cualquier parte del terreno, que, por calidad de las tierras excavadas, haga presumir la posibilidad de deterioros o del desprendimiento de tierras, quedando a su cargo todos los perjuicios de cualquier naturaleza que ocasionen.

EXCAVACIÓN PARA FUNDACIONES

La calidad del terreno de fundación será determinada por el profesional previo observación in situ y análisis de las construcciones existentes en el lugar, en función del cual se definirá la cota (horizonte) de fundación y la capacidad portante del suelo.

5. ESTRUCTURA RESISTENTE

5.1 HORMIGÓN ARMADO

Objeto de los trabajos

Las presentes especificaciones se refieren a las condiciones que deberá cumplir la estructura de hormigón armado en cuanto al cálculo, características de los materiales, elaboración del hormigón y su colocación en obra, así como todas las tareas que tengan relación con la estructura en sí y su aspecto constructivo. La Contratista deberá realizar el cálculo estructural definitivo de acuerdo a la normativa INPRES / CIRSOC. Cualquier modificación, respecto a la información en planos que forman parte de este Pliego, ya sea de las dimensiones, cuantías, tipo estructural, no dará lugar a reajuste alguno del monto del contrato, ni del plazo de ejecución.

En el momento de la colocación del hormigón se deberá cumplir lo especificado en el capítulo 11 del CIRSOC 201 y además los artículos 10.1 y 10.2 de dicho reglamento. CIRSOC 201 y la norma IRAM 1662 para la protección y curado del



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2890/2023

hormigón, como así mismo para hormigonado en tiempo frío y caluroso se seguirán los artículos 10.4, 11.1.3, 11.12, y 11.2 del CIRSOC 201. En caso de utilización de elementos estructurales premoldeados o prefabricados, se asegurará la perfecta unión de estos elementos con el resto de la estructura realizada in situ.

Características de los materiales

Hormigón: Platea de Hormigón Armado: Se realizará en un todo de acuerdo al plano de ESTRUCTURA adjunto, aunque el contratista deberá entregar las memorias de cálculo que lo verifiquen. Se asentará sobre suelo resistente, debiéndose ejecutar una barrera de vapor debajo de la misma, mediante la colocación de polietileno de baja densidad (PBD) de 200 micrones de espesor. El acabado superficial se realizará mediante la colocación de endurecedor Sika o calidad similar, y se deberá seguir todas las especificaciones técnicas del producto.

Para la realización de ensayos se tomará como mínimo una muestra cada 15 m³ o fracción menor, según lo indique la Inspección de Obra. De cada muestra se moldearán como mínimo tres probetas. Se identificarán y localizarán las mismas en los planos y planillas correspondientes, con el objeto de ubicar los sectores de origen. Se realizarán los ensayos de rotura a los 7 y 28 días.

Acero: El acero será del tipo ADN-420. La superficie de las barras no presentará virutas, escamas, asperezas, torceduras, picaduras. Las barras serán de sección constante. No habrá signos de “sopladuras” y otros defectos que afecten la resistencia, el doblado o hagan imposibles el manipuleo ordinario por peligro de accidentes sobre los operarios que lo efectuasen. El acero deberá cumplir con las normas IRAM correspondientes.



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2890/2023

HORMIGÓN ARMADO PARA PLATEAS, VIGAS, COLUMNAS Y ZAPATAS (CORRIDA O PUNTUAL), ENCADENADOS, DADOS Y DINTELES

Se construirán con hormigón de calidad H-21 y acero de dureza natural ADN = 4200 kgf/cm². Vigas superiores: Serán de 20 x 40 cm aproximadamente y coronarán la mampostería como un plano de nivelación para el apoyo de la cubierta. Los hierros resistentes serán de \varnothing 10 mm. Durante su ejecución se deberá mantener una adecuada geometría en los estribos, los que serán de \varnothing 6 mm separados cada 20 cm como máximo. Columnas: Serán de 20 x 50 cm. Llevarán armadura vertical 4 \varnothing 12 mm. Durante su ejecución se deberá mantener una adecuada geometría en los estribos, los que serán de \varnothing 6 mm separados cada 15 cm.

Vigas inferiores de tabiques: Se ejecutarán vigas inferiores de 15 cm de profundidad por el ancho del muro que se construirá sobre ella.

Dinteles: Se ejecutará un dintel sobre cada abertura. Para aberturas de ancho 0.80 m o menor se ejecutará un dintel de ancho igual al muro a sostener, altura de 10 cm aproximadamente y largo que cubra la luz y penetre 10 cm como mínimo en el muro. Para aberturas de ancho mayor a 0.80 m el dintel apoyará en columnas a los lados del vano.

De acuerdo a lo que se defina en el proyecto ejecutivo, se ejecutará techo plano con losa de viguetas y ladrillos cerámicos o techo inclinado con estructura metálica.

6. MAMPOSTERÍA

MAMPOSTERÍA DE CIMIENTOS

La mampostería de cimientos construida desde la fundación hasta la capa aisladora horizontal se ejecutará para muros y tabiques nuevos. Será de ladrillos



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2890/2023

huecos cerámicos portantes de 18x18x33 cm y el mortero a utilizar será reforzado (¼:1:3 cemento, cal, arena gruesa). MAMPOSTERÍA DE ELEVACIÓN La mampostería en elevación desarrollada desde la capa aisladora horizontal hacia arriba se realizará según especificaciones generales y particulares e indicaciones de la Inspección de obra. De ladrillos huecos cerámicos portantes: Los muros se elevarán con mampostería de ladrillos huecos cerámicos portantes de 18x18x33 cm, asentados sobre mortero tipo J. Tabique de ladrillos huecos cerámicos: Se ejecutarán tabiques interiores con mampostería de ladrillos huecos cerámicos de 8x18x25 cm, asentados sobre mortero tipo J.

JUNTAS CONSTRUCTIVAS

Las juntas serán ejecutadas según ubicación indicada en planos. La junta abarcará la totalidad del espesor de las piezas o recubrimientos que se independicen entre sí, no admitiéndose vinculaciones parciales por continuidad entre ellos. Los bordes deberán estar correctamente perfilados, presentando una línea recta sin ondulaciones. Las caras no tendrán materiales adheridos ajenos a las mismas, ni partes flojas.

En aquellas juntas en que el material de sellado quede visible, este presentará superficies parejas, sin excesivas rugosidades o desniveles y absolutamente limpias.

Junta entre muros: En los lugares indicados en planos entre los paramentos paralelos de la edificación existente y la ampliación, se colocarán placas de poliestireno expandido de alta densidad de 25 mm de espesor como separadores.

Cierre de juntas: Para cubrir la junta vertical y horizontal entre paramentos paralelos, se colocará sellador y una chapa galvanizada n° 22, como cupertina a nivel de cubierta y tapajuntas verticales en interior y exterior.



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2890/2023

7. AISLACIONES

CAPA AISLADORA

Se ejecutará capa aisladora en muros y tabiques nuevos. La capa aisladora será tipo cajón y el mortero a emplear será tipo K (1:3 cemento, arena mediana) con agregado de hidrófugo en el agua de amasado. Deberá asegurarse la continuidad de estas aislaciones. Se ejecutará capa aisladora horizontal doble. La primera capa, sobre la última hilada de la mampostería de cimientos, ubicada a 5 cm como mínimo por debajo del nivel de piso más bajo. La segunda se ubicará a 5 cm sobre el nivel de piso más alto. El espesor será de 2 cm y su ancho será igual al del muro correspondiente. Se terminará con cemento puro compactado y planchado perfectamente. Se deberá curar la capa con regados abundantes. Una vez fraguada, se cubrirá con dos manos cruzadas de pintura asfáltica. Las dos capas horizontales se unirán a ambos lados del paramento por dos capas aisladoras verticales, de un espesor mínimo de 7 mm.

8. CUBIERTAS DE TECHO

Normas generales Todos los trabajos del rubro se ejecutarán de modo tal que permitan obtener obras prolijas y correctamente ejecutadas tanto funcional como estéticamente.

El Contratista deberá realizar todas las previsiones necesarias para alcanzar este objetivo, aunque ellas no estén explícitamente mencionadas en la documentación contractual. Los trabajos deberán resultar completos y adecuados a su finalidad, en consecuencia, el Contratista deberá incorporar a ellos todo lo necesario para conseguirlo. Los materiales, dispositivos, etc. serán de primera calidad y la mano de obra especializada. Durante la ejecución de los trabajos deberá permanecer en obra un encargado o capataz de la especialidad, de idoneidad reconocida a juicio

26



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2890/2023

de la Inspección. Salvo indicación en contrario, el precio unitario de la cubierta incluirá todos los elementos necesarios para su completa terminación, como ser babetas, zócalos, guarniciones, cupertinas, etc. ya sea que éstos estén especificados en los planos y detalles o sean imprescindibles para la buena y correcta terminación del techado adoptado. Todos los conductos, tubos de ventilación, chimeneas y cualquier otro elemento que atraviese la cubierta y emerja de los techos irán provistos de un sistema de babetas, guarniciones, etc. que asegure la perfecta estanqueidad y protección hidráulica de los techados.

Asimismo se observarán idénticas precauciones para todos los perímetros y encuentros de cubiertas con cargas, parapetos, bases de equipos, etc. Correrán por cuenta del Contratista todos aquellos arreglos que deban efectuarse por eventuales deterioros que pudiera sufrir la obra por filtraciones, goteras, etc., aunque el trabajo se hubiera efectuado de acuerdo a planos, no pudiendo alegar como atenuante la circunstancia de que la Inspección ha estado representada mientras se hicieron los trabajos.

CUBIERTA METÁLICA TIPO SÁNDWICH

Para obra nueva se ejecutará Cubierta Metálica tipo sándwich, constituida por:

Estructura: Según especificaciones, planos y planillas correspondientes.

Cubierta: La cubierta de techo será de chapa galvanizada sinusoidal N° 22, se terminará con caída libre en el lado inferior y “babetas” embutidas en el revoque y selladas con sellador a base de resinas poliuretánicas, en las caras en contacto con paramentos verticales. Todos los elementos de zinguería se confeccionarán con chapa galvanizada N° 22. El Contratista deberá presentar



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2890/2023

previamente a la inspección una muestra del plegado para su aprobación. La fijación de las chapas se realizará con tornillos auto perforantes metal-metal N° 12x63 con arandela doble de chapa y Neopreno.

Aislación térmica: Será de lana de vidrio de 50 mm con papel parafinado en su cara inferior. A los efectos de brindar estructura de sostén a la aislación térmica, previo a la colocación de las chapas se dispondrá sobre los perfiles y perpendicular a estos, una grilla de alambre galvanizado N° 14 cada 25 cm fijado convenientemente y perfectamente tensado sobre la que se extenderá la aislación térmica.

9. REVOQUES

REVOQUE INTERIOR

Sobre los paramentos interiores se aplicará un jaharro con mortero tipo H ($\frac{1}{4}$:1:4 cemento, cal, arena gruesa) para luego terminar con un enlucido tipo O ($\frac{1}{2}$:1:2 cemento, cal aérea, arena fina) al fieltro. Todos los revoques deberán cortarse a la altura del zócalo, a los fines que los mismos se peguen directamente sobre la mampostería.

REVOQUE GRUESO BAJO REVESTIMIENTO

En los paramentos a revestir se ejecutará un azotado tipo L (1:3 cemento, arena gruesa) preparado con hidrófugo en pasta y luego se aplicará un jaharro con mortero tipo H ($\frac{1}{4}$:1:4 cemento, cal aérea, arena gruesa) que se terminará con una superficie rugosa lista para colocar el revestimiento.

REVOQUE EXTERIOR

En los paños de mampuesto exterior a revocar se ejecutará un azotado tipo



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2890/2023

L (1:3 cemento, arena gruesa) preparado con hidrófugo en pasta. Sobre el azotado se aplicará un jaharro con mortero tipo H (¼:1:4 cemento, cal aérea, arena gruesa) que se regleará para obtener una superficie lista para aplicar un enlucido con mortero tipo O (1/2:1:2 cemento, cal aérea, arena fina) al fieltro.

10. CIELORRASOS

De acuerdo a lo definido en Proyecto Ejecutivo, se ejecutará CIELORRASO SUSPENDIDO DESMONTABLE DE PLACAS DE YESO CON PERFILERÍA METÁLICA.

En obra nueva se ejecutará cielorraso suspendido desmontable, conformado por una estructura vista de perfiles sobre los que se apoyarán placas de yeso, quedando una superficie modulada de 0.60 m x 1.20 m.

Los materiales a utilizar serán de primera calidad y corresponderán todos al mismo sistema y marca comercial, con las siguientes características:

Perfiles metálicos: Serán de chapa galvanizada prepintados en blanco.

a) Perimetrales: Serán perfiles “L” fijados a la pared en todo el perímetro del cielorraso.

b) Largueros: Serán perfiles “T” suspendidos mediante doble alambre galvanizado n° 14, colocado cada 1 metro.

c) Travesaños: Serán perfiles “T” colocados en forma transversal a los largueros mediante un sistema de encastre.

Placas: Serán de yeso forradas en papel, de 1200x600x12.5 mm, prepintadas texturadas blancas, que se apoyarán sobre la estructura de perfiles.

Una vez terminada la colocación de placas se procederá a colocar los



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2890/2023

artefactos de iluminación.

11. CONTRAPISOS

CONTRAPISO SOBRE TERRENO NATURAL

Para obra nueva, debajo de nuevos pisos interiores y exteriores, se ejecutará contrapiso sobre terreno natural. Será de hormigón tipo A de 12 cm de espesor.

El contrapiso será de espesor uniforme y se dispondrá de manera que su superficie sea regular y lo más paralela posible al piso correspondiente, debiendo ser fuertemente apisonado para lograr una adecuada resistencia.

En el exterior el contrapiso se realizará con una pendiente de 1 % (1 cm/m) hacia el perímetro exterior del solado o hacia desagües.

CARPETA DE NIVELACIÓN

En el caso de ejecutarse nuevos pisos sobre contrapisos o solados existentes, se realizará una carpeta cementicia de 5 cm de espesor (1:3 cemento, arena fina), nivelando la superficie.

12. SOLADOS

PISO DE MOSAICOS GRANÍTICOS 30x30

En obra nueva los pisos interiores serán de mosaicos graníticos de 30x30 cm, de granulometría superfina y color Blanco. Deberán tener la aprobación de la Inspección de Obra.

Se utilizará mortero de asiento tipo H en un espesor de 2 cm y se pintará previamente el reverso de cada placa con una lechada de cemento puro.

Luego de ser colocados se ejecutará un barrido con pastina del color correspondiente, cuidando que penetre en las juntas. Transcurrido un plazo de 15 días se pulirá, lavará y lustrará.



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2890/2023

13. ZÓCALO GRANÍTICO 7x30

En el interior de obra nueva se ejecutarán zócalos graníticos.

Los zócalos graníticos serán del mismo tipo, granulometría y color del piso correspondiente, tendrán 30 cm de largo y 7 cm de altura.

Se asentarán sobre la mampostería con mortero tipo H.

Se tomarán las juntas con pastina del color correspondiente y se lustrará.

14. VIDRIOS

Todos los vidrios y espejos a proveer deberán ser entregados cortados con sus medidas exactas y perfectamente colocados, habiendo practicado su verificación en obra y sobre las carpinterías.

Los materiales cumplirán las normas correspondientes.

VIDRIO LAMINADO 3 + 3

En ventanas y puertas serán laminados de seguridad 6 mm (3 + 3 con lámina de polivinil butiral de 0.38 mm). Los vidrios serán transparentes e incoloros.

En la colocación de los vidrios se asegurará que el obturador que se utilice en los contravidrios ocupe todo el espacio dejado en la carpintería para que el cierre sea perfecto y la posición del vidrio sea firme dentro de su encuadre.

Podrá realizarse con contravidrios de aluminio sellado con caucho a base de siliconas de primera calidad debiendo quedar perfectamente eliminado y limpio todo el material excedente.

Previo al sellado definitivo se admitirá el empleo de masilla plástica para relleno.

Por diferencias de dilatación el vidrio deberá quedar aislado de la carpintería



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2890/2023

de 3 a 5 mm por tacos de madera, neoprene o similar.

La colocación de vidrios exteriores se efectuará con burletes aprobados y asentados sobre tacos de caucho, y se deberá realizar el sellado del lado exterior en todas las carpinterías de fachadas.

15. PINTURAS

PINTURA LÁTEX

Todos los paramentos de obra nueva y sectores intervenidos serán pintados al látex con productos de primera marca y calidad, para exteriores o interiores según corresponda en cada caso. Previo a su aplicación se deberá preparar la superficie:

Paredes nuevas: Se lijarán los paramentos con lija de grano fino. Para asentar la superficie se aplicará una mano de fijador. Luego se dará la primera mano para detectar imperfecciones, que serán arregladas con enduído plástico. Una vez seco, lijado, y limpiado con un paño seco, se aplicará la segunda mano de terminación a rodillo en forma cruzada para repartir mejor la pintura.

16. CARPINTERÍAS

Normas generales

Se asegurará la ejecución, provisión, transporte, almacenamiento, montaje y ajuste en obra de todas las carpinterías que se proyectan, detallan y especifican en los respectivos planos, planillas y pliego, incluyendo la provisión de toda la mano de obra, cálculos, materiales y equipos requeridos para la fabricación en obra y en taller.

Asimismo, se incluyen todos los trabajos y piezas que, aunque no estén especificados sean necesarios para el correcto funcionamiento de las carpinterías.



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2890/2023

16.1 CARPINTERÍA DE ALUMINIO

En obra nueva todas las partes o piezas de los diferentes aventanamientos que estén expuestos a la atmósfera exterior deberán ser de aluminio.

Se utilizarán para la resolución de las carpinterías, perfiles tipo “Sistema Módena” de Aluar División Elaborados o calidad igual o superior, con las siguientes características: Sistema de carpintería de serie mediana de alta prestación de 45 mm de espesor de base, hojas corredizas de 26 mm y hojas de rebatir de 52 mm; armados con perfiles de 1.4 mm de espesor. Los perfiles serán extruídos, con un terminado perfecto, recto, sin poros ni raspaduras.

HERRAJES

Serán de acero inoxidable o bronce (cromado, niquelado o platil) no admitiéndose bajo ningún concepto utilizar estos últimos sin tratar.

Cerradura de seguridad tipo Acytra para puertas exteriores: Con acción de picaporte por medio de llave y manija. Alto del frente 240 mm. Alto de la caja 150 mm. Ancho 73 mm. Frente y contrafrente de bronce platil.

Cerradura de embutir para puertas de comunicación: Para accionar el pestillo con pomo H dependiente de ambos lados. Picaporte reversible pestillo doble. Caja 70 mm. Ancho al centro 45 mm. Frente y contrachapa bronce platil.

Cerrojos para puertas de baños: Pomito y cápsulas de bronce pulido. Disco libre y ocupado esmaltado en blanco. De embutir, caja de 60 mm de ancho. Frente y contrafrente de bronce platil.

Control de calidad: La Dirección de Obra, cuando lo estime conveniente, hará Inspecciones de taller, sin previo aviso para constatar la calidad de la mano de



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2890/2023

obra empleada y si los trabajos se ejecutan de acuerdo con lo contratado. En caso de duda sobre la calidad de ejecución de partes no visibles, hará hacer las pruebas o ensayos que sean necesarios.

Control de obra: Cualquier deficiencia de ejecución constatada en obra de un elemento determinado será motivo de su devolución a taller para su corrección.

Las aberturas se protegerán adecuadamente no solo para evitar su deterioro durante el transporte, sino también su puesta en obras, debiendo evitar que sus superficies sean salpicadas con cal o cemento.

17. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Normas generales

Se deberá asegurar la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de la instalación eléctrica. Se deberán incluir todas las tareas que aún sin estar específicamente indicadas sean necesarias para la correcta terminación, perfecto funcionamiento y máximo rendimiento de las instalaciones de iluminación y fuerza motriz de la obra, además de todos los trámites requeridos y cumplimiento de exigencias de entes reglamentarios.

Se deberán proyectar y ejecutar las Instalaciones Eléctricas en un todo de acuerdo a la Ley Provincial N° 10281 y el Decreto N° 1022/2015, y a la Resolución General ERSeP N° 05/2016 – Anexo y “Reglamentación Técnica para la ejecución y verificación de Instalaciones Eléctricas”.

Se deberán atender además los requisitos básicos para las Instalaciones eléctricas establecidos por la EPEC, con los criterios del ERSeP, en el Documento ET- 21/1.



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2890/2023

Será de aplicación la reglamentación para las instalaciones eléctricas la de la AEA y Normas IRAM para los materiales. De la AEA se aplicará la Resolución ME y FP-SC N° 508/2015 y el IEC (Norma Internacional) que resulte aplicable.

Será gestión de la Empresa Contratista solicitar la conexión eléctrica a la EPEC o a la cooperativa Eléctrica según corresponda, presentando a estas el “Certificado de Instalación Eléctrica Apta “emitido por electricista habilitado. Todos los materiales y trabajos serán inspeccionados por la Inspección de Obra, y deberán realizarse ante su presencia las pruebas y ensayos.

En todos los casos se verificará el tablero general a fin de que cumpla las condiciones indicadas; se asegurará la correcta puesta a tierra de la instalación y la conexión trifásica, que en caso de inexistencia se gestionará y ejecutará realizando todos los trabajos necesarios y presentando detalle de acometida del conductor de alimentación al tablero general (en tierra, cruce de muros, etc.). En este caso la solicitud de servicio eléctrico al ente prestatario deberá efectuarse al comenzar la obra (a tal efecto se le presentará la carga eléctrica necesaria al ente).

17.1 INSTALACIÓN ELÉCTRICA OBRA NUEVA

Para obra nueva se ejecutará la instalación eléctrica, con tablero seccional nuevo conectado a general existente, con canalización, cableado y colocación de artefactos, según las especificaciones a continuación.

17.2 INSTALACIÓN ELÉCTRICA OBRA REFACCIONES

No corresponde.



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2890/2023

SUMINISTRO

No Corresponde

TABLEROS Y CABLEADO

Tableros: Serán tipo IDT o calidad similar o superior, cumplirán normas DIN y llevarán riel modular. Tendrán protector (disyuntor) diferencial, que será súper inmunizado para líneas estabilizadas (para informática), e interruptores termomagnéticos monofásicos o trifásicos que serán tipo Siemens o calidad similar o superior. El tablero y todos sus elementos serán de marca reconocida y aprobada.

Desde el tablero saldrá un conductor verde-amarillo de 10 mm² hasta la puesta a tierra: jabalina de cobre \varnothing 19 mm y 2 m de longitud, inmersa en un bulbo relleno con una mezcla de tierra vegetal y carbonilla. Las jabalinas de puesta a tierra deben ir en todos los casos en terreno natural (no caliza) con su correspondiente cámara de inspección de hierro fundido. Estas tareas deberán ser inspeccionadas por la Inspección de Obra.

La resistencia óhmica que se medirá en todas las jabalinas deberá ser como máximo 10 Ohms, excepto las puestas a tierra de columnas de iluminación exterior y bandejas portacables que será inferior a 5 Ohms.

En todos los casos se deberán verificar las secciones según las cargas y tener presente en los cálculos el escalonamiento de las protecciones.

Se debe analizar en cada circuito sección y cantidad de conductores que portará el conductor.

El gabinete del tablero equipado y los componentes deben inspeccionarse antes de su colocación en obra.

Conductores: Serán aislados con PVC, antillama según normas ISO. El color



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2890/2023

celeste será reservado para los neutros. El conductor de tierra será de 2.5 mm² aislado en PVC bicolor (verde y amarillo) según normas, que será conducido por toda la instalación y conectado en los contactos de los tomacorrientes.

No se permitirá sección de conductor menor a 2.5 mm².

Todos los encuentros de cables irán soldados y protegidos con cinta aisladora (dos capas enrolladas en sentido opuesto) o se les colocarán mangos preaislados.

CANALIZACIONES

Cañería y cajas: La instalación se realizará embutida en paredes y cielorrasos o losas, con cañería de acero semipesado y cajas de chapa estampada pesada.

La sección mínima de cañería será de 7/8". Las cajas serán cuadradas u octogonales de 7x7, 8x8 y 10x10, y rectangulares de 5x10.

En caso de cruzar con cañerías por juntas de dilatación, se deberán prever las uniones elásticas correspondientes.

En caso que entre boca y boca existan dos o más curvas se colocará cámara de conexión entre ellas. Las cajas de conexión llevarán atornillados con Terminal el cable de puesta a tierra.

Estará permitido caño de PVC sintético o aislante, no propagante de la llama ni de incendio en la instalación eléctrica. Caño plástico de color naranja es propagante de la llama por lo que no estará permitido en la instalación eléctrica.

Cañería a la vista: Donde sea inconveniente embutir cañerías, con la aprobación previa de la Inspección de Obra, y donde se indique en planos, se colocará a la vista. Los caños serán de acero tipo liviano, según Norma IRAM 2284, esmaltados o zincados con uniones y accesorios normalizados, tipo Konduseal o calidad similar o superior, en conjunto con cajas de aluminio y fijaciones del sistema Daysa o similar calidad, todos de uso específico a la vista. La sección mínima a



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2890/2023

utilizar será 19/17 mm ($\text{Øe} / \text{Øi}$)

Todos los elementos metálicos expuestos que no sean protegidos contra la corrosión serán pintados con esmalte sintético color blanco de primera marca y calidad, previa limpieza de la protección asfáltica con solvente o nafta y aplicación de una mano de antióxido.

Los caños expuestos a la intemperie y/o lugares húmedos serán metálicos galvanizados por inmersión en caliente o caños de acero inoxidable.

No se permitirá otro tipo de cañería y accesorio.

La cañería a la vista y los tableros deberán estar separados de la pared una distancia mínima de 1 cm, sujetándose los caños con fijaciones de grapas metálicas galvanizadas tipo omega cada 1.50 m como máximo.

Todo lo indicado se corresponde con la reglamentación 90364 – Cláusula 771.12 y Anexo 771-B (Reglamentario) y 771-B-3.

Llaves: Tipo tecla de contactos de cobre, de primera calidad. Se colocarán a 1.20 m de altura desde el nivel de piso.

Tomacorrientes: Serán binorma, con toma a tierra incorporado (tres patas), dando continuidad al conductor bicolor / tierra. En aulas se colocarán tomas bajo el pizarrón y en las demás paredes de aulas a una altura mayor a +2.00 m sobre NPT. Sobre mesadas y donde se encuentren cerca de agua serán de tipo exterior con tapa. Para artefactos eléctricos de ventilación y de calefacción se colocarán tomacorrientes exclusivos, según ubicación indicada en planos.

Bandeja portacables: Para la distribución troncal se utilizará bandeja portacable de chapa galvanizada del tipo perforada de 150 mm y ala de 50 mm de 2.1 mm de espesor y 3 metros de longitud, con tapa, cupla de unión entre bandejas y fijación mediante soportes tipo trapecio o ménsula de chapa galvanizada de 180 mm. La bandeja será recorrida en toda su longitud por un cable verde-amarillo de 10 mm²



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2890/2023

de sección; cada 3 metros corresponderá conectar mediante terminal el cable y la bandeja.

Canalización subterránea: En la instalación de conductores enterrados bajo solado, los conductores se colocarán dentro de cañerías de PVC de 110 mm de diámetro y 3.2 mm de espesor, en el fondo de una zanja de 60 cm de profundidad, sobre un lecho de arena mediana; se colocarán ladrillos de protección con una cinta plástica indicadora y se compactará la tierra hasta el nivel de piso.

Para tendido subterráneo bajo terreno natural, el conductor irá en una zanja de 60 cm de profundidad sobre una cama de arena de 10 cm de altura y recubierto con otros 10 cm de arena, una hilada de ladrillos, 20 cm de tierra, cinta plástica indicadora y relleno hasta el nivel de terreno.

ARTEFACTOS

Todos los artefactos eléctricos a colocar serán de primera marca y calidad, deberán cumplir con normas IRAM y ser aprobados por la inspección antes de su colocación.

Tipo A: Equipos fluorescentes 2x58 W: Serán tipo chapa esmaltada blanco para montaje exterior, con difusor tipo parrilla.

Serán de tipo de aplicar, con base de acero pintada blanca, reflector de aluminio anodizado y abrillantado con punteras de PVC rígido color negro o blanco, con cubre zócalos para dos equipos y dos tubos fluorescentes de 58 W, 220 V, con sus correspondientes zócalos y capacitores para la corrección de factor de potencia. Están señalizados aquellos artefactos en los cuales están provistos de un tubo con encendido de emergencia, el cual se realizará agregando un modulo autónomo (convertidor + batería) a una sola de las lámparas del artefacto, y el cableado al mismo llevará como adicional el circuito denominado “Línea Permanente”



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2890/2023

Los conjuntos son completos, incluyendo los capacitores de compensación.

Estos artefactos se colocarán en locales educativos y de gobierno de obra nueva y para su montaje se instalarán con su eje longitudinal de forma perpendicular al plano del pizarrón.

Tipo B: Equipos fluorescentes 2x36 W: Serán tipo chapa esmaltada blanco para montaje exterior, con difusor tipo parrilla.

Serán de tipo de aplicar, con base de acero pintada blanca, reflector de aluminio anodizado y abrigado con cubre zócalos para dos equipos y dos tubos fluorescentes de 36 W, 220 V, con sus correspondientes zócalos y capacitores para la corrección de factor de potencia. Están señalizados aquellos artefactos en los cuales están provistos de un tubo con encendido de emergencia, el cual se realizará agregando un modulo autónomo (convertidor + batería) a una sola de las lámparas del artefacto, y el cableado al mismo llevará como adicional el circuito denominado “Línea Permanente”

Los conjuntos son completos incluyendo los capacitores de compensación.

Estos artefactos se colocarán en locales sanitarios y circulaciones de obra nueva.

Tipo C: Tortugas 2x26 W p/ interior: Artefacto tortuga ovalada tipo Serena II para dos lámparas de bajo consumo tipo Dulux G24-D2 de 26 W, con cuerpo y protección en fundición de aluminio esmaltado blanco, con vidrio facetado de 5 mm de espesor, cierre hermético y fijación mediante dos patas. La dimensión del artefacto permitirá una cómoda ubicación de los equipos y una correcta disipación térmica para encendidos superiores a 48 hs.

Estos artefactos se colocarán sobre mesadas o piletas de obra nueva.

Tipo E: Tortugas 2x26 W p/ exterior: Artefacto tortuga ovalada tipo Serena II para dos lámparas de bajo consumo tipo Dulux G24-D2 de 26 W, con cuerpo y protección en fundición de aluminio esmaltado blanco, con vidrio facetado de 5



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2890/2023

mm de espesor, cierre hermético y fijación mediante dos patas. La dimensión del artefacto permitirá una cómoda ubicación de los equipos y una correcta disipación térmica para encendidos superiores a 48 hs.

Estos artefactos se colocarán en paredes exteriores de obra nueva.

Tipo H: Equipos de iluminación de emergencia p/ fluorescentes: Constará del equipo para tubos fluorescentes descripto y un convertidor automático permanente 15/ 65 W con batería níquel cadmio para tubo 4 pines.

Se deberá colocar como mínimo 1 equipo de iluminación de emergencia en cada local de obra nueva, según indicaciones de plano y de la Inspección de Obra.

Extractores centrífugos: Serán tipo multipala de ½ HP. El extractor se accionará simultáneamente con el encendido del artefacto de iluminación del local.

Se instalarán en locales sanitarios que se ventilen a través de conductos, de acuerdo a plano correspondiente.

18. INSTALACIÓN SANITARIA

No corresponde.

INSTALACIÓN DE AGUA Y DESAGÜES OBRA NUEVA

No corresponde.

18.1 PROVISIÓN DE AGUA

No corresponde.

18.2 DESAGÜES CLOCALES

No corresponde.



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2890/2023

18.3 DESAGÜES PLUVIALES

El sistema de desagüe pluvial deberá permitir desaguar la totalidad de las aguas pluviales de los techos y de los solados de patios. Se contemplarán las normativas respecto a superficies y se realizará con una pendiente mínima en solados de 1 % (1 cm/m) y una pendiente mínima en techos de 2 %, asegurando una rápida y eficaz evacuación de las aguas.

Gárgolas: Para techos planos se ejecutarán gárgolas de hormigón, de sección adecuada a la superficie a desaguar y en la cantidad necesaria para cubrirla.

Embudos: Se colocarán embudos de hierro fundido de sección adecuada a la superficie a desaguar. Bajadas expuestas: Se emplearán cañería y piezas de hierro fundido de 100 mm de diámetro de primera marca y calidad. Los caños se fijarán a la pared mediante soportes tipo omega y se conectarán a una cámara de inspección abierta. Cámaras abiertas: Se ejecutarán cámaras de desagüe abiertas con mampostería de 15 cm de espesor de ladrillo común y rejilla de metal desplegado con marco y bastidor de perfil ángulo de 1x1/8". La base tendrá una pendiente de 1 % y el interior de la cámara se revocará con estucado cementicio.

19. INSTALACIÓN DE GAS

No corresponde.

20. INSTALACIONES DE SEGURIDAD

No corresponde.

20.1 INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO

No corresponde.

21. INSTALACIONES ESPECIALES

No corresponde.



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2890/2023

22. OBRAS EXTERIORES

No corresponde.

23. VARIOS SEÑALIZACIÓN DE LOCALES

Para los nuevos locales se deberán proveer carteles de acrílico identificatorios de los mismos.

Estos elementos señalizadores serán fijos y se colocarán en la hoja de carpintería.

LIMPIEZA DE OBRA Y RETIRO DE ESCOMBROS

Luego de terminadas las tareas y para entregar la obra, el Contratista deberá dejar en perfecto estado el Establecimiento completo y libre de restantes de obra y escombros todo el predio, retirando todas las herramientas y equipos utilizados.

PLACA

La contratista deberá proveer y colocar la placa de inauguración de acero inoxidable, de acuerdo a plano adjunto y en el lugar que indique la Inspección de Obra.



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2890/2023

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

PROGRAMA AURORA
 Obra: Construcción de tres Aulas, Galería y Ampliación de Aula Existente para la Escuela "Bernardino Rivadavia" -
 Localidad: Camino Pajas Blancas Km 22' Río Ceballos - Departamento: Colón
 Provincia de Córdoba

CÓMPUTO GENERAL							Total	% Incid.
Reubr/Item	Designación	Ud.	Cant.	P. unitario	Subtotal			
1	TRABAJOS PRELIMINARES						\$ 519.972,87	1,81%
	Cartel de Obra	ud.	1,00	\$ 84.034,57	\$ 84.034,57			
	Campo de seguridad	m²	0,00	\$ 3.917,52	\$ 0,00			
	Obrador + Baño químico	pl.	1,00	\$ 143.300,00	\$ 143.300,00			
	Limpieza y preparación del terreno	m²	202,00	\$ 670,45	\$ 135.430,90			
	Rasanteo	m²	202,00	\$ 733,70	\$ 148.207,40			
2	DEMOLICIONES						\$ 29.232,00	0,09%
	De muro de ladrillos	m²	16,80	\$ 1.740,00	\$ 29.232,00			
3	MOVIMIENTOS DE BUELO						\$ 1.050.711,47	3,31%
	Relleno y terraplenamiento (c/ aporte de material)	m³	214,00	\$ 4.909,87	\$ 1.050.711,47			
4	EXCAVACIONES						\$ 272.650,00	0,86%
	Para mejoramiento de suelo	m³	133,00	\$ 2.050,00	\$ 272.650,00			
5	ESTRUCTURA RESISTENTE						\$ 3.264.623,36	10,36%
	5.1 HORMIGÓN ARMADO							
	Plataea de Fundación de Hormigón Armado	m²	110,00	\$ 24.777,80	\$ 2.726.558,00			
	Hormigón armado p/ encofrados, dadas y dinteles	m³	3,63	\$ 154.012,50	\$ 559.065,36			
	5.2 HORMIGÓN SIN ARMAR							
	Hormigón sin armar p/ base de cañerías	m³	0,00	\$ 26.405,45	\$ 0,00			
	5.3 ESTRUCTURA METÁLICA							
6	MAMPOSTERÍA						\$ 2.119.201,80	6,69%
	De ladrillos huecos cerámicos portantes 15x15x33	m²	235,00	\$ 9.017,88	\$ 2.119.201,80			
7	AISLACIONES						\$ 144.122,50	0,45%
	Capa aisladora horizontal en muros	m²	91,25	\$ 1.266,00	\$ 115.522,50			
	Capa aisladora horizontal platea	m²	220,00	\$ 130,00	\$ 28.600,00			
8	CUBIERTAS DE TECHO						\$ 9.254.336,00	29,19%
	Cubierta de chapa c/ aislación s/ estr. met. + desague pluvial	m²	256,00	\$ 36.149,75	\$ 9.254.336,00			
9	REVOQUES						\$ 2.140.708,00	6,75%
	Grueso y fino en interiores	m²	235,00	\$ 3.960,00	\$ 930.600,00			
	Grueso bajo revestimiento	m²	0,00	\$ 1.517,32	\$ 0,00			
	Grueso y fino impermeable exterior	m²	203,00	\$ 4.276,00	\$ 1.210.108,00			
10	CIELORRASOS						\$ 1.323.483,00	4,17%
	Aplicado, revoque común al fieltro	m²	0,00	\$ 2.090,43	\$ 0,00			
	Suspendido placas de yeso 2400x1200x12,5mm c/ perf. met. galvan.	m²	217,00	\$ 6.099,00	\$ 1.323.483,00			
11	CONTRAPIES						\$ 1.123.289,00	3,54%
	Carpetilla cementicia de nivelación 5cm	m²	267,00	\$ 4.207,00	\$ 1.123.289,00			
12	SOLIDOS						\$ 2.302.648,88	7,58%
	Piso de mosaico granítico 30x30 (incl. pulido)	m²	202,50	\$ 11.815,35	\$ 2.392.648,88			
13	REVESTIMIENTOS						\$ 0,00	0,00%
14	MARMOLERÍA						\$ 0,00	0,00%
15	VIDRIOS						\$ 0,00	0,00%
16	PINTURAS						\$ 762.939,26	2,47%
	Látex interior	m²	235,00	\$ 1.118,11	\$ 262.755,85			
	Látex en cielorrasos	m²	317,00	\$ 1.213,53	\$ 384.689,01			
	Látex exterior	m²	80,00	\$ 1.680,68	\$ 135.494,40			
17	CARPINTERÍAS						\$ 3.332.916,00	10,51%
	17.1 CHAPA Y HERRERIA							
	Meja antivandalas p/ ventanas	m²	34,00	\$ 5.400,00	\$ 183.600,00			
	Reja caño cuadrado	m²	34,00	\$ 3.800,00	\$ 129.200,00			
	17.2 ALUMINIO							
	P1 de abitr con vidrio laminado 3x3 1,50 x 2,00	ud.	3	\$ 237.000,00	\$ 711.000,00			
	V1 4,80 x 1,20 (4 hojas 2 corredizas de 2,40x1,20)	ud.	5,00	\$ 410.000,00	\$ 2.050.000,00			
	P2 1,60 x 2,00	ud.	1	\$ 187.000,00	\$ 187.000,00			
	Serral antihackeo puerta doble	ud.	1	\$ 72.116,00	\$ 72.116,00			
	17.3 MIXTA (Muro Chapa- Hoja Madera)							
	17.4 MUEBLES FIJOS							
18	INSTALACION ELÉCTRICA						\$ 3.335.000,00	10,52%
	Instalación eléctrica	pl.	1,00	\$ 3.335.000,00	\$ 3.335.000,00			
19	INSTALACIÓN SANITARIA						\$ 0,00	0,00%
20	INSTALACION DE GAS						\$ 0,00	0,00%
21	INSTALACIONES DE SEGURIDAD						\$ 416.535,00	1,32%
	Instalación contra incendio	pl.	1,00	\$ 416.535,00	\$ 416.535,00			
22	INSTALACIONES ESPECIALES						\$ 0,00	0,00%
23	OBRAS EXTERIORES						\$ 0,00	0,00%
24	VARIOS						\$ 187.050,96	0,59%
	Baranda p/ escalera y rampa	m²	0,00	\$ 20.566,07	\$ 0,00			
	Carteles de locales	ud.	0,00	\$ 1.267,00	\$ 0,00			
	Limpieza de obra	dias	30,00	\$ 5.367,67	\$ 161.030,00			
	Placa de Inauguración	ud.	1,00	\$ 26.020,86	\$ 26.020,86			
					\$ 31.700.800,00			

COSTO-COSTO OBRA \$ 31.700.800,00 100,00%

Superficie cubierta nueva
 Superficie semicubierta nueva

200,00	m²
66,00	m²



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2890/2023

Obra: Construcción de tres Aulas, Galería y Ampliación de Aula Existente para la Escuela "Bernardino Rivaravia" - Localidad: Camino Pajas Blancas Km 22 Río Ceballos - Departamento: Colón - Provincia de Córdoba

N°	Rubros Designación	Monto	% Incl.	PLAN DE AVANCE						
				Meses de obra						
				1	2	3	4	5	6	
1	TRABAJOS PRELIMINARES	\$ 610.972,67	1,61%	100%						
2	DEMOLICIONES	\$ 29.232,00	0,09%	100%						
3	MOVIMIENTOS DE SUELO	\$ 1.050.711,47	3,31%	100%						
4	EXCAVACIONES	\$ 272.659,00	0,86%	100%						
5	ESTRUCTURA RESISTENTE	\$ 3.294.623,38	10,36%	40%	35%	20%				
6	MAMPOSTERIA	\$ 2.119.201,60	6,69%	30%	35%	35%				
7	AISLACIONES	\$ 144.122,50	0,45%	35%	35%	30%				
8	CUBIERTAS DE TECHO	\$ 9.294.336,00	29,19%	0,16	0,16	0,14				
9	REVOQUES	\$ 2.140.708,00	6,75%	40%	35%	25%				
10	CIELORRASOS	\$ 1.323.483,00	4,17%	25%	25%	40%				
11	CONTRAPISOS	\$ 1.123.269,00	3,54%	1,45	1,04	1,07				
12	SOLADOS	\$ 2.392.648,89	7,56%	2,13	1,42					
13	REVESTIMIENTOS			20%	35%	40%				
14	MARMOLERIA									
15	VIDRIOS									
16	PINTURAS	\$ 792.939,26	2,47%							
17	CARPINTERIAS	\$ 3.332.916,00	10,61%							
18	INSTALACION ELECTRICA	\$ 3.336.009,00	10,62%							
19	INSTALACIONES SANITARIAS									
20	INSTALACION DE GAS									
21	INSTALACIONES DE SEGURIDAD	\$ 416.935,00	1,32%							
22	INSTALACIONES ESPECIALES									
23	OBRAS EXTERIORES									
24	VARIOS	\$ 187.050,88	0,59%	20%	10%	10%	10%	20%	30%	
				100,00%	0,12	0,06	0,06	0,06	0,12	0,18
Total		\$ 31.790.909,00	100,00%							
%				0,00	0,21	23,00	20,20	23,53	11,00	
%				0,00	12,21	35,21	65,47	88,00	100,00	
Monto de Inversión Mensual Previsto				1.900.976,51	1.968.314,08	7.292.690,22	9.502.086,00	7.458.382,26	3.468.390,04	
Monto de Inversión Acumulado Previsto				1.900.976,51	3.869.290,48	11.161.981,70	20.754.067,71	28.212.449,97	31.700.800,00	
%										
%										
Monto de Inversión Mensual Ejecutado										
Monto de Inversión Acumulado Ejecutado										



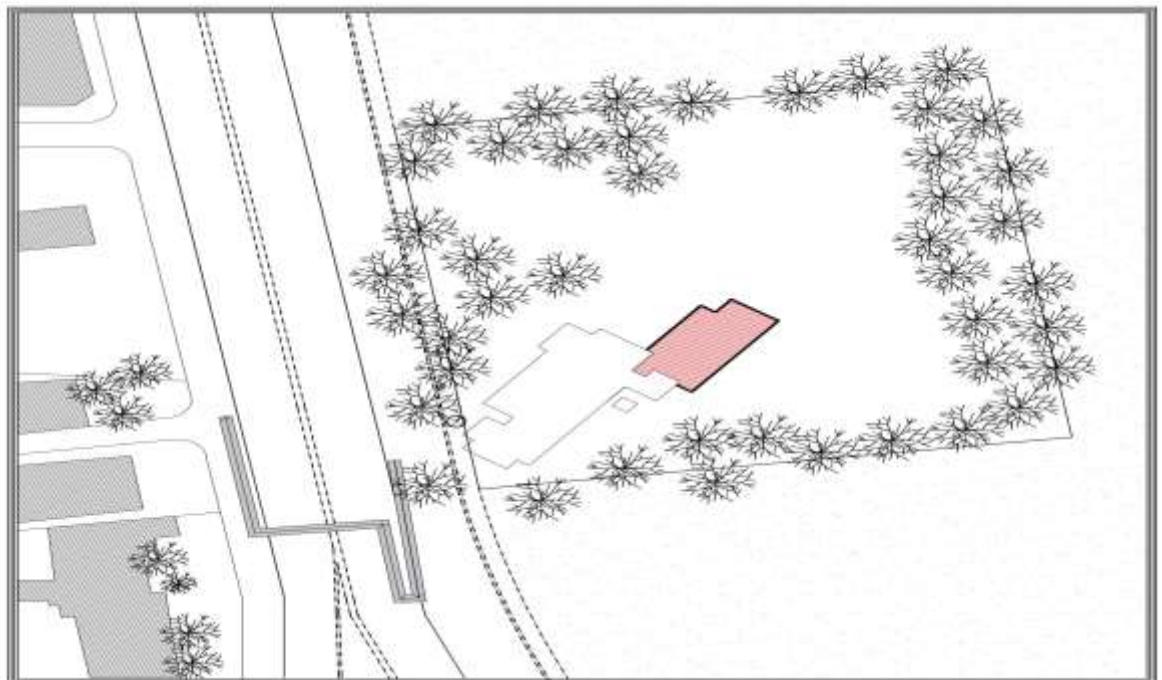
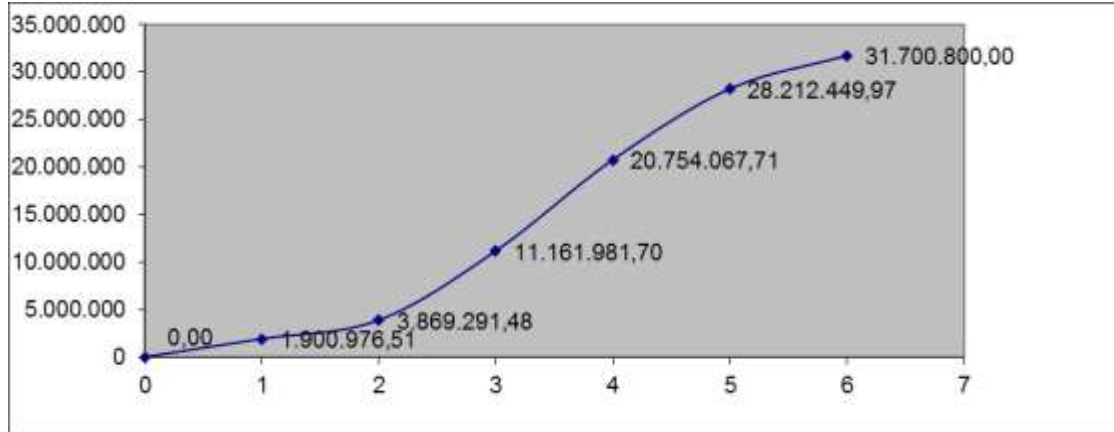
Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2890/2023



Dirección General de Infraestructura Escolar
Buzingó N° 1351 BP Plaza Córdoba - Tel. 0351 - 44 9821 / 22

OBRA: "Escuela Bernardino Rivadavia"
LOCALIDAD: Pajas Blancas RÍO CEBALLOS

CUS: 1402668-00
DEPARTAMENTO: COLÓN

CUE:
PROVINCIA: CÓRDOBA

PLANO: PLANIMETRÍA



Esc.: 1:1000



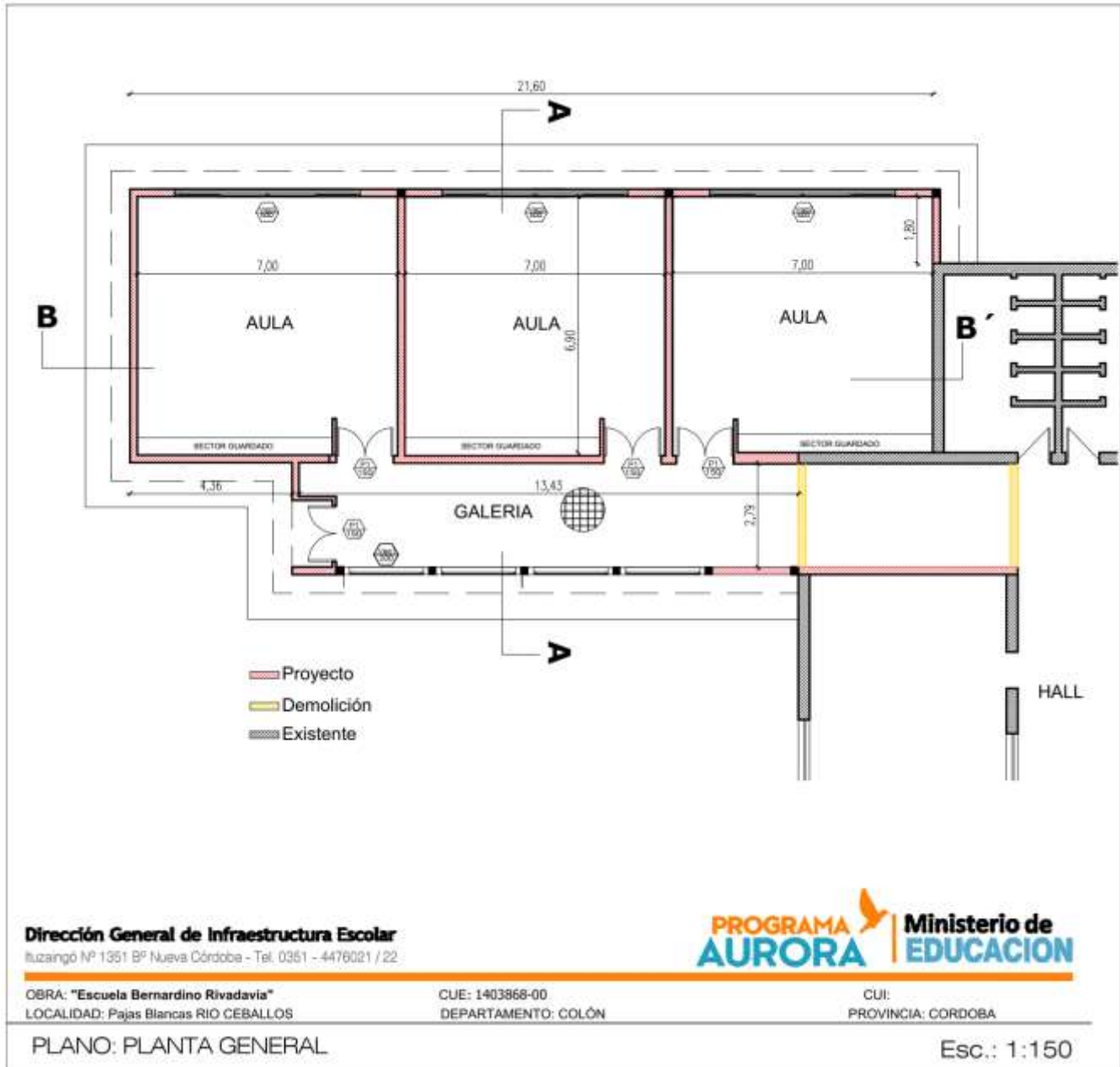
Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2890/2023





Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2890/2023

Dirección General de Infraestructura Escolar
Ituzaingó Nº 1351 Bº Nueva Córdoba - Tel. 0351 - 4476021 / 22

PROGRAMA AURORA | Ministerio de EDUCACION

OBRA: "Escuela Bernardino Rivadavia" CUE: 1403868-00 CUI: PROVINCIA: CORDOBA
LOCALIDAD: Pajas Blancas RÍO CEBALLOS DEPARTAMENTO: COLÓN

PLANO: PLANTA DE CUBIERTA DE TECHOS Esc.: 1:150



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2890/2023





Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2890/2023

FACHADA ESTE

FACHADA OESTE

FACHADA NORTE

Dirección General de Infraestructura Escolar
Ituzangó N° 1351 Bº Nueva Córdoba - Tel. 0351 - 4476021 / 22

PROGRAMA AURORA | **Ministerio de EDUCACION**

OBRA: "Escuela Bernardino Rivadavia" CUE: 1403868-00 CUI:
LOCALIDAD: Pajas Blancas RIO CEBALLOS DEPARTAMENTO: COLÓN PROVINCIA: CORDOBA

PLANO: VISTAS Esc.: 1:150



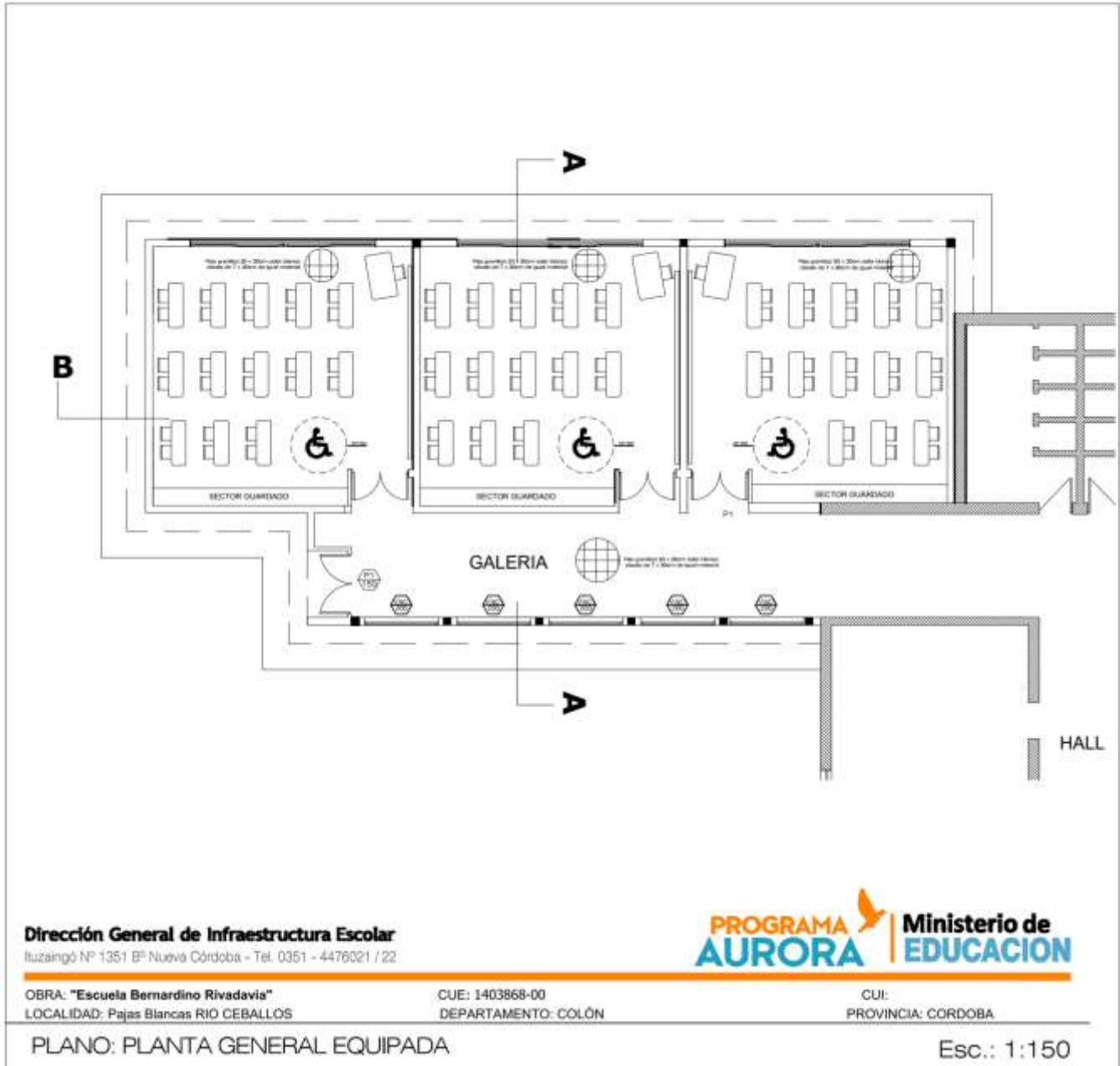
Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2890/2023





Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2890/2023

